**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN**

**" Proyecto fortalecimiento de identidad marca y comercializacion de los productos de jalisco a traves de modulos de comercios moviles, a destinarse en diversos municipios del estado de jalisco 2020"**

**EJERCICIO 2020**

**SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA**

**1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA**

 EL SUBCOMITE TECNICO ESTATAL DEL FIDEICOMISO DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL ESTADO DE JALISCO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3 fracción II, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI, 22, 63, 68, 87, 88 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Acuerdo Delegatorio de fecha 06 de diciembre de 2018, artículo 19 del Decreto número 27785/LXII/19 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el año 2020, y Acuerdo 013/20 tomado por el Comité Técnico Estatal del Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco mediante sesión extraordinaria de fecha 24 de abril del 2020.

C O N S I D E R A N D O:

I.-De conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracciones I, III, y VII y 8 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, el Gobierno del Estado de Jalisco y los Gobiernos Municipales, deberán cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades, así con ello garantizar los derechos a la salud; el derecho a la alimentación y nutrición adecuada, así como el derecho a la equidad y la igualdad.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden los Lineamientos del Proyecto Fortalecimiento de Identidad Marca y Comercialización de los Productos de Jalisco a través de módulos de comercios móviles, a destinarse en diversos Municipios del Estado de Jalisco 2020, mismo que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con recursos administrados por el Subcomité Técnico Estatal del Fideicomiso de la Alianza para el Campo en Estado de Jalisco durante el ejercicio fiscal 2020.

**2. ANTECEDENTES**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto del Subcomité Técnico Estatal del Fideicomiso de la Alianza para el Campo en Estado de Jalisco, implementa el presente Proyecto: Fortalecimiento de Identidad Marca y Comercialización de los Productos de Jalisco a través de módulos de comercios móviles, a destinarse en diversos Municipios del Estado de Jalisco 2020, el cual es la segunda etapa que se implementa para llevar a cabo el mejoramiento de las condiciones económicas de los municipios.

**3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN**

Descripción del problema público.

El problema que se presenta es la pérdida de empleos y de ingresos de los habitantes de los municipios del Estado.

Esta pérdida de empleos ocasiona la disminución en la producción y la disminución en el ingreso de las empresas y negocios familiares, que pone en riesgo su permanencia en el mercado formal e informal.

Descripción de la intervención.

Es por ello, que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, para mejorar la actividad económica en el Estado pretende otorgar apoyos a los municipios para ser entregados a las personas y dar dinamismo a las actividades y sectores Jaliscienses relacionadas con el sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero.

El Programa va a permitir que los municipios alienten el consumo, lo que disminuirá el rezago social en el estado.

Productos: Módulos de comercio móviles entregados a municipios.

Resultados: Incremento del ingreso de las personas que perdieron su empleo o cerraron su negocio. Incremento del consumo en los municipios apoyados.

Efectos: Incremento de la calidad de vida de los habitantes.

**4. INFORMACIÓN BÁSICA**

4.1 Información general

|  |
| --- |
| 4.1 Información general |
| **Nombre del Programa** | Fortalecimiento de identidad marca y comercialización de los productos de Jalisco a través de módulos de comercios móviles, a destinarse en diversos Municipios del Estado de Jalisco 2020. |
|
| **Modalidades de Apoyo** | Módulos de comercio móviles con las siguientes dimensiones:4 metros de largo X 2 metros de ancho;3 metros de largo X 2 metros de ancho;2 metros de largo X .90 metros de ancho;1.20 metros de largo X .90 metros de ancho;2.90 metros de largo X 2 metros de ancho;5 metros de largo X 2 metros de ancho; | Si |
| **Derecho social y humano** | Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza. |
|
| 4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo |
|   |  | **Proyecto estratégico** |
| **Eje sectorial: Desarrollo Económico** **Temática: Desarrollo Rural**  | Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores. |
|
|
|
| 4.3 Información administrativa - organizacional |
| **Dependencia o unidad responsable** | Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural |
| **Dirección o unidad operativa** | Dirección General de Desarrollo Rural |
| 4.4 Información programática - presupuestal |
| **Tipo de programa** | Programa público | Si |
| **Presupuesto autorizado** |  $ 5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) |
| **Clave del programa**  | 917 |
| **presupuestario** |
| **Nombre del programa** | Proyectos estratégicos y especiales del FACEJ |
| **presupuestario** |

Principio del formulario

Final del formulario

**SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA**

**5. OBJETIVOS**

Objetivo General.

Incrementar el ingreso de las personas mediante la entrega de módulos de comercio móviles a los municipios.

Objetivos específicos

1.- Modernizar los puntos de venta de productos típicos de cada municipio.

2.- Generar confianza en los consumidores mediante el cambio de imagen de los puntos de venta.

3.- Disminuir el desempleo mediante el apoyo otorgado a las personas el cual les permita mantener sus negocios.

**6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO**

La población potencial son los 125 municipios del Estado de Jalisco; de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

 **7. COBERTURA GEOGRÁFICA**

La cobertura geográfica del Proyecto Fortalecimiento de identidad marca y comercialización de los productos de Jalisco a través de módulos de comercios móviles, a destinarse en diversos Municipios del Estado de Jalisco 2020, es en todo el Estado de Jalisco.

**8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS**

Este programa se complementa con el Proyecto de Marca Jalisco, el cual diseña una estrategia de penetración a mercados nacionales e internacionales para posisionar la marca y los productos agroindustriales de Jalisco, ayudando a los productores a contar con herramientas para impulsar sus ventas.

**SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN**

**9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

9.1 Los conceptos de apoyo del proyecto son:

a) Módulos móviles, equipados para funcionar como puntos de venta de productos típicos de cada municipio.

 El apoyo será de hasta 16 (dieciséis) módulos por municipio, dependiendo de la existencia.

9.2 La temporalidad con que se entregarán los beneficios.

Este programa se considera apoyo único durante el ejercicio presupuestal 2020 ó hasta agotar existencias.

**10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

10.1 Criterios de elegibilidad: Serán elegibles los municipios solicitantes que presenten la documentación completa, de acuerdo con lo siguiente:

Requisitos Generales

Los municipios solicitantes del apoyo del Proyecto establecido en los presentes Lineamientos, deberán presentar los siguientes documentos:

1.-Copia simple de la constancia de mayoría.

2.-Copias simples de Identificación oficial con fotografía de Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, pudiendo ser cualquiera de las siguientes: Credencial de INE vigente, Pasaporte Vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional.

.

3. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Municipio.

4. Solicitud de apoyo en formato libre, donde se especifique el número y características de los módulos móviles requeridos.

10.2 Son obligaciones y derechos de los municipios beneficiarios:

I. Son derechos de los municipios beneficiarios:

Los municipios que resulten beneficiarios, tendrán derecho a recibir el apoyo que corresponda en los términos de los presentes Lineamientos y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de los municipios beneficiados:

a) Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido.

 c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General del Desarrollo Rural, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los bienes otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.

d) Suscribir el convenio correspondiente.

e) Presentar a la SADER los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con los presentes Lineamientos.

f) Comprobar la utilización del apoyo en los fines aprobados de conformidad con los Lineamientos y el convenio.

g) Las demás previstas en estos Lineamientos y el convenio suscrito.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

a) Suscribir convenios con los municipios beneficiarios del programa;

b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos y a las obligaciones adquiridas por el municipio beneficiario en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo.

c) Verificar y dar seguimiento a las acciones del programa.

d) Las demás que le otorguen los presentes Lineamientos.

LA SADER a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, podrá solicitar en cualquier momento al municipio beneficiario toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los apoyos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que han sido destinados a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido al municipio beneficiario, signado por el Grupo de Trabajo.

La SADER por conducto de la Dirección General de Desarrollo Rural, realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de los municipios interesados y el Grupo de Trabajo dictaminará las mismas.

10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando el municipio beneficiario realice lo siguiente:

I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como municipio beneficiario para el otorgamiento del apoyo, señalados en el presente Lineamiento y en el convenio.

II. No aplicar los apoyos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad.

III. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Desarrollo Rural, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.

IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.

V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre la aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado y la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado.

VI. No entregar a la Dirección General de Desarrollo Rural, los informes y la documentación que acredite los avances físicos y la conclusión de los compromisos.

VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles al municipio beneficiario, la Dirección General de Desarrollo Rural solicitará la devolución de los apoyos y podrá finiquitar lo convenido.

El municipio beneficiario del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado.

**11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

Para el trámite de apoyo de los programas y conceptos a que se refieren los presentes Lineamientos, se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Apertura de Ventanillas:

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 5, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas en la convocatoria, ante la ventanilla autorizada.

11.2 Recepción de solicitudes

El Grupo de Trabajo realizará las siguientes acciones:

a. Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos.

b. Si al municipio solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en los presentes Lineamientos, no se recibirá el expediente.

c. Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por el presente Lineamiento.

d. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

11.3 Instalación e integración del Grupo de Trabajo.

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Grupo de Trabajo, el cual estará integrado por:

a) Director General de Desarrollo Rural de la SADER de Jalisco.

b) Director de Planeación de la SADER del Estado de Jalisco.

11.4 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios.

El Grupo de Trabajo se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con el presente Lineamiento y dictaminará cada uno de ellos, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

El Grupo de Trabajo emitirá las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

11.5 Firma de convenio.

Una vez seleccionados los municipios beneficiarios, el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y los responsables del municipio beneficiario firmarán un convenio donde se especifique el apoyo entregado al municipio, cantidad de bienes, lugar y fecha; y el municipio beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la entrega del apoyo autorizado en los términos que se establezca en el propio convenio; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los municipios beneficiarios.

11.6 Entrega de apoyos.

La entrega de los apoyos se realizará de manera directa al municipio beneficiario.

11.7 De la devolución del bien.

En caso de que algún municipio beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el bien otorgado, se deberá devolver el mismo. El Grupo de Trabajo podrá reasignarlos para apoyar a otros municipios registrados en el Programa.

11.8. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La entrega de los apoyos estará a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, mediante la Dirección General de Desarrollo Rural.

11.8.1 Del resguardo de la documentación comprobatoria:

El Grupo de Trabajo será responsable de recabar en tiempo y forma la documentación soporte del gasto, anexando lo siguiente:

Para los apoyos:

1. Padrón de municipios beneficiarios debidamente firmado por el Grupo de Trabajo.

2. Expediente debidamente integrado que contenga:

a.-Copias simples de Identificación oficial con fotografía de Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal pudiendo ser cualquiera de las siguientes: Credencial de INE vigente, Pasaporte Vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional.

b. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Municipio beneficiado.

c. Solicitud del apoyo a distribuir entre la población con actividades económicas de autoempleo y subempleadas de manera formal o no formal, relacionados con el sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero en el Estado de Jalisco.

d. Convenio suscrito entre ambas partes.

El Grupo de Trabajo resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado.

**12. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

**a. Transparencia**

Estos Lineamientos de Operación deberán cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluida la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Titulo II, Capitulo II, Titulo III, Capítulo I, así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 4 número 1, fracciones IV y V, 20, 21, 21 bis, 22 y 23 y 25 fracciones XV, XVII y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

**b. Difusión**

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, el Subcomité Técnico Estatal del Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco, a través de la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de los presentes Lineamientos de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La papelería, documentación oficial, anuncios, publicidad y promoción de los apoyos otorgados, deberán incluir la siguiente leyenda: “*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*.  *Quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente”.*

El Subcomité Técnico Estatal del Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco a través de la SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de los presentes Lineamientos de Operación los solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos que se otorgan con base en este Proyecto.

**c. Quejas y denuncias.**

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: (contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx,

**ARTICULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de los presentes Lineamientos de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos asignados al “**Proyecto Fortalecimiento de identidad marca y comercialización de los productos de Jalisco a través de módulos de comercios móviles, a destinarse en diversos Municipios del Estado de Jalisco 2020”**. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que el Subcomité Técnico Estatal del Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

**SEGUNDO.-** Los presentes lineamientos podrán ser adicionados o modificados, tomando en consideración la suficiencia presupuestal.